

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 83/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 83/2011. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20110000960.

De: Don Fernando Rendón Perea.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2011 a instancia de la parte actora don Fernando Rendón Perea contra Esabe Vigilancia, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 16 de julio de 2014 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Rendón Perea contra la demandada Esabe Vigilancia, S.A. debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 100,05 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.